

2039

5734/14

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5028

contra

Tomas Blasco Cubebes

de

Maella

(Zaragoza)

Juez Instructor de

Caspe

Se inició el expediente en 21 de

9

de 1944

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Exp, n.º 5028
52 de 194 4

CONTRA

Tomas Biasco

Cubeles

VECINO DE

Maella

ILTMO. SR.

Tengo el honor de comuni-
car a V. I. que en este día
se incoa el expediente del
margen en virtud de testimonio
de la jurisdicción castrense

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Caspe 18 de marzo
de 194 4



ISRMO. Sr. Presidente de la Audiencia Zaragoza



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10046-20

H. R. - 10 Septe 1943.
2033

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4427-70 instruida contra Comas y Pasco

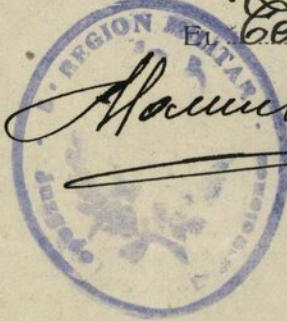
Dubelof

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 7 de Septe de 1943.

En Comiente JUEZ:



Ramón Moros Guorb

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Pasa

H 2001

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4424 del año 1940 contra Tomás Blanco Cubebes por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 3 de Febrero de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de Febrero de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Hillanuelo
Sejarda
Barroeta

E

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal, estimo procede instruir
expediente a Louis Blasco Ubeles;

Zaragoza 8 Febrero 1944

P. D.

Mano de Fiscal

- Si -

Demuelto. Fiscalia hoy 15 Febrero 1944.

Providencia. - Zaragoza quince febrero mil
novecientos cuarenta y cuatro.

Señores:

Millanuelo
Fajada
Barroeta

Fase al torrente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado
[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 21 de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

Señores

Millanuelo
Fepada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5028 contra Tomás Blasobubules vecino de Maella con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares